

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Zinacantepec, Estado de México, a 5 de agosto del 2014

Oficio No. 205BI11200/867/2014

Ciudadano [REDACTED]

Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación.
Presente.

Distinguido Ciudadano [REDACTED]

Me dirijo respetuosamente a usted, para dar contestación a su oficio 205BI10200/MT/102/2014, de fecha 31 de julio del año en curso, referente a la solicitud de información No.00123/IMCUFIDE/IP/2014, con "Recurso de Revisión No. 01386/INFOEM/IP/RR/2014". Al respecto me permito enviar a usted en copias simples la documentación proporcionada por la Unidad Jurídica para ser atendida la inconformidad del solicitante.

Enviándole un cordial saludo, me despido respetuosamente.

Atentamente
Licenciado
Arturo Mendoza Guillén
Subdirector de Fomento del Deporte



C.C.P.

Lic. Fernando Platas Álvarez, Director General del IMCUFIDE.
Archivo
AMG/DMB/fcy®

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Zinacantepec, Estado de México, a 11 de junio de 2013

Dirección General
205BI10000/1188/2013

Ciudadano
Armando Tepos Zenil
Presidente de la Asociación de Squashistas Mexiquenses, A.C.
Bosque de Arces, Manzana 4 Lote 58, casa B,
Fraccionamiento Real del Bosque, Tultitlán, México
Ccel: 044 55 10 23 71 00
Presente



Como es de su conocimiento el día 1^a de abril del año en curso, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) consideró procedente el otorgamiento de la medida cautelar para efectos de que no se les impida a los menores que en ese procedimiento apelan, su participación en las actividades deportivas convocadas por la Asociación de Squash del Estado de México, A.C., hasta en tanto se resuelva en definitiva el incidente promovido o en su caso el Recurso de Apelación dentro del cuaderno principal.

En este sentido, se le solicita de la manera más atenta que en el ánimo de coadyuvar en pro del deporte y de los menores que se encuentran inmersos en esta controversia, se lleve a cabo el proceso de afiliación conforme a las normas y lineamientos que rigen en los Estatutos y Reglamento del Estatuto de la Asociación que usted representa.

Sin otro particular, y esperando contar con su valioso apoyo, le agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente, me despido y envío a Usted mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Licenciado
Fernando Fabricio Platas Álvarez
Director General

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército".

Oficio No.1987/2013.
México, D. F., a 04 de julio de 2013.

[REDACTED] Y
**OTROS, CONTRA ACTOS DE LA ASOCIACIÓN
SQUASHISTAS MEXIQUENSES, ASOCIACIÓN
CIVIL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE
ARMANDO TEPOS ZENIL.**
EXPEDIENTE NO. CAAD-RA-12/2013.
CUADERNO PRINCIPAL.

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
P R E S E N T E.**

Le comunicamos para efectos de su notificación respectiva que el Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, en su Sesión Ordinaria del día 04 de julio del año en curso, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO CAAD-RA-12/2013, PROMOVIDO POR [REDACTED] Y
OTROS, CONTRA ACTOS DE LA ASOCIACIÓN SQUASHISTAS MEXIQUENSES, ASOCIACIÓN CIVIL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE ARMANDO TEPOS ZENIL, CONSISTENTES EN LA NEGATIVA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SQUASHISTAS MEXIQUENSES, ASOCIACIÓN CIVIL, ASOCIACIÓN CIVIL, A LA AFILIACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD QUE POR CONDUCTO DE SUS PADRES COMO REPRESENTANTES, PROMUEVEN LA APELACIÓN SEÑALADA AL RUBRO, ASÍ COMO EL IMPEDIMENTO DE COMPETIR EN EL SEGUNDO PREOLÍMPICO QUE SE CELEBRÓ EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO DEL VEINTIUNO AL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 38, 39, fracción I y 41 segundo párrafo de la Ley General de Cultura Física y Deporte; artículo 88 fracción IV de su Reglamento; y de aplicación supletoria en sus artículos 346, 347 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Ha sido procedente el presente recurso de apelación en donde la parte apelante [REDACTED] representante común, acreditó lo fundado, operante y suficiente de sus agravios hechos valer, respecto a la negativa por parte de la Asociación Squashistas Mexiquenses, asociación civil, a la afiliación de los menores de edad.

SEGUNDO. En consecuencia, este Pleno ordena a la Asociación Squashistas Mexiquenses, asociación civil, que afilie a los menores de edad: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] para que puedan participar en eventos avalados por la Federación, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos de acuerdo a sus estatutos, debiendo la apelada por conducto de su respectivo representante legal, comunicarlo a la Federación de Squash de México, asociación civil, al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y demás autoridades correspondientes, y así mismo, rendir informe por escrito a este Pleno del puntual y cabal cumplimiento de la presente resolución definitiva, dentro de los diez días hábiles siguientes de aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Sin demérito de todo lo anterior, toda vez que la presente resolución causa ejecutoria por ministerio de ley, este Pleno deja a salvo los derechos de las partes involucradas, para que de ser el caso, los hagan valer en la vía y forma que legalmente proceda.

CUARTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución para efectos de su ejecución y cumplimiento por oficio a la apelada, Asociación de Squashistas Mexiquenses, asociación civil y personalmente al apelante, [REDACTED], así como por oficio a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a la Confederación Deportiva



Mexicana, asociación civil, al Comité Olímpico Mexicano, asociación civil, Federación de Squash de México, asociación civil y al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte por conducto de sus respectivos representantes legales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Así lo resolvió y firma el Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, integrado por el licenciado Rafael Rodríguez Sánchez, licenciada Norma Olivia González Guerrero, licenciado Luis Fernando Jiménez Aguayo y el licenciado Gonzalo Bernardo Zubillaga Ochoa, como Miembros Titulares, fungiendo como presidente el primero de los nombrados y como secretario general, el licenciado Jaime Moreno Agraz, quien da fe de lo acordado.

LEGALIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPORTE
LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE
LICENCIADA NORMA OLIVIA
GONZÁLEZ GUERRERO
MIEMBRO TITULAR
LICENCIADO LUIS FERNANDO
JIMÉNEZ AGUAYO
MIEMBRO TITULAR
LICENCIADO GONZALO BERNARDO ZUBILLAGA OCHOA
MIEMBRO TITULAR
LICENCIADO JAIME MORENO AGRAZ
SECRETARIO GENERAL
RRSS/JMA/RE